



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR  
ASESORIA - REGIONAL META

RESOLUCION No. 033 DEL 27 SET. 1995

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas GRANADA-MEZA DE FERNANDEZ y Vsa; GRANADA-EL VERGEL Y Vsa. y GRANADA-CASIBARE y Vsa a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ARIARI LTDA., se fija nueva Capacidad Transportadora en la Clase de Vehículo campero y se niega una propuesta"

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR REGIONAL META

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, y por la Resolución 00717 de 1995 y,

C O N S I D E R A N D O

Que en escrito radicado bajo el número 976 del 28 de abril de 1993, el representante legal de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ARIARI LTDA, solicitó ante el extinto INTRA-Regional Meta la adjudicación de las siguientes rutas y horarios:

1. RUTA: GRANADA-MEZA DE FERNANDEZ y Vsa; (4) Horarios por sentido.
2. RUTA: GRANADA-EL VERGEL Y Vsa; (3) Horarios por sentido.
3. RUTA: GRANADA-MEZA DE FERNANDEZ y Vsa; (1) Horario por sentido.

Características del Servicio: (Rutas 1,2 y 3): Frecuencia: Diaria; Clase de Vehículo: Campero; Nivel de Servicio: Corriente.

Que con base en el estudio técnico No. 010 de diciembre 20 de 1993, la División de Transporte y Tránsito del extinto INTRA-Regional Meta, ordenó la publicación de disponibilidad de horarios en las rutas peticionadas por la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ARIARI LTDA, así:

1. RUTA: GRANADA-MEZA DE FERNANDEZ y vsa.; (3) horarios por sentido.
2. RUTA: GRANADA-EL VERGEL y Vsa; (3) horarios por sentido.
3. RUTA: GRANADA-CASIBARE y Vsa.; (1) horario por sentido.

Características del Servicio; (Rutas 1,2 y 3): Frecuencia: diaria; Clase de Vehículo: Campero; Nivel de Servicio: Corriente.

Que la publicación de las rutas se ordenó mediante Resolución No. 268 de diciembre 27 de 1993; por parte de la Asesoría Regional Meta; publicación que se efectuó en los diarios EL NUEVO SIGLO y La REPUBLICA, en su edición el día martes 01 de agosto de 1995.

Que la Empresa solicitante canceló los avisos de publicación el 28 de julio de 1995

Que dentro de los términos consagrados por la ley, presentó propuesta la Empresa TAX META S.A.; radicado No. 2040 de agosto 24 de 1995 en la ruta GRANADA-CASIBARE y Vsa.

Que la propuesta de la Empresa TAX META S.A., cumplió con los requisitos de ley.

Que la Asesoría Regional Meta de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio No. 012 de 1995, en el cual se analizó la petición y la propuesta, teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 57 y 58 del Decreto 1927 de 1991, obteniéndose los siguientes resultados:

RUTA: GRANADA-CASIBARE y Vsa.

EMPRESA	CALIFICAC.	P. MEJOR	CUBRIMEN.	SOLICITUD	TOTAL
COOP. ARIARI LTDA.	20.40	3.57	10.03	10	44.05
TAX META S.A.	32.04	9.51	00.00	00	41.55

Que la media aritmética en la precitada ruta corresponde a 42.02 puntos.

Que la propuesta presentada por la Empresa TAX META S.A., no alcanzó el puntaje de la media aritmética

Que según estudio presentado se encontró que para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en las rutas en estudio se requiere un total de 10 vehículos clase campero.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho:



**MINISTERIO DEL TRANSPORTE**  
**DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR**  
**ASESORIA - REGIONAL META**

RESOLUCION No. 1034 DEL 27 SET. 1993

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas GRANADA-MEZA DE FERNANDEZ y Vsa.; GRANADA- EL VERGEL Y Vsa.; y GRANADA-CASIBARE y Vsa.; a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ARIARI LTDA., se fija nueva Capacidad Transportadora en la Clase de Vehículo Campero y se niega una propuesta"

R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ARIARI LIMITADA, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas y horarios.

1. RUTA: GRANADA-MEZA DE FERNANDEZ y Vsa.  
 Saliendo de Granada: 05:00 - 06:00 - 09:00  
 Saliendo de Meza de Fernandez: 05:00 - 06:00 - 12:00
2. RUTA: GRANADA-EL VERGEL y Vsa.  
 Saliendo de Granada: 05:00 - 11:00 - 15:00  
 Saliendo de El Vergel: 05:00 - 11:00 - 15:00
3. RUTA: GRANADA-CASIBARE y Vsa. (vía Puerto Lleras)  
 Saliendo de Granada: 05:30  
 Saliendo de Casibare: 05:30

Características del Servicio (Rutas 1,2 y 3): Frecuencia: Diaria;  
 Clase Vehículo: Campero; Nivel de Servicio: Corriente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 4350 de septiembre 15 de 1993, emanada de la Dirección General del extinto INTRA, en el sentido de cambiar la capacidad transportadora autorizada en la clase de vehículo campero a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ARIARI LIMITADA "COOTRANSARIARI LTDA.", dentro de los siguientes límites:

CLASE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Abierto	07	00
Campero	68	85
Microbus	07	09

**ARTICULO TERCERO:** Los demás términos de la Resolución No. 04350 de septiembre 15 de 1993, continúan vigentes.

**ARTICULO CUARTO:** Negar la propuesta presentada por la Empresa TAX META S.A., por no alcanzar la medida aritmética en la ruta: GRANADA-CASIBARE y Vsa.

**ARTICULO QUINTO:** Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición por la vía gubernativa ante este despacho y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio, a los

  
 Dr. HELI GONZALEZ QUEVEDO  
 Asesor Regional Meta

  
 Ing. MAURO E. RUIZ MONROY  
 Profesional Universitario.